



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No.0026** DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2020-00025	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	JOSÉ DE LOS ÁNGELES DURAN	HEREDEROS DETERMINADOS DE ISRAEL RUIZ RIAÑO (TOMAS ISRAEL RUIZ POLANIA, NATALIA RUIZ POLANIA, ANGIE JOHANNA RUIZ AMEZQUITA, PAOLA MARCELA RUIZ AMEZQUITA, CARLOS ANDRÉS RUIZ AMEZQUITA) Y PERSONAS INDETERMINADAS	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)
2020-00025	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	JOSÉ DE LOS ÁNGELES DURAN	HEREDEROS DETERMINADOS DE ISRAEL RUIZ RIAÑO (TOMAS ISRAEL RUIZ POLANIA, NATALIA RUIZ POLANIA, ANGIE JOHANNA RUIZ	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0026 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

			AMEZQUITA, PAOLA MARCELA RUIZ AMEZQUITA, CARLOS ANDRÉS RUIZ AMEZQUITA) Y PERSONAS INDETERMINADAS			
2020-00026	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	MARÍA ELENA JARA GUTIÉRREZ	NAIRO YESID JARA FUENTES, GLORIA BEATRIZ MORALES CRISTIANO	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: INADMITIR la presente demanda adelantada por la señora MARIA ELENA JARA GUTIÉRREZ.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión so pena de ser rechazada.</p> <p>TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Doctora MARIA ELENA JARA GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 33.449.957 de Sogamoso y titular de la T.P. 46.591 del C.S de la J.</p>
2020-00027	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE COLOMBIA S.A.	INGENIERÍA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S. ITC ASOCIADOS S.A.S. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...) Atendiendo lo manifestado, y como quiera que lo peticionado se ajusta a lo normado en el artículo 92 el Código General del Proceso, se ordena la entrega de la demanda junto con sus anexos





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0026 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

			INVERSIONES, INGENIERÍA Y TRANSPORTES COINTCO TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. AGREGADOS PETREOS DEL ARIPORO S.A.S.			
2020-00028	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y CANTERAS S.A.S.	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)
2020-00028	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y CANTERAS S.A.S.	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)
2020-00029	RESPON/DAD CIVIL EXTRA/TUAL	SANNY JIMENEZ SIGUA (INGRID ALEJANDRA LIZARAZO JIMENEZ DANNA MISLETH LIZARAZO JIMENEZ) AGAPITO JIMENEZ	EMPERATRIZ ZULEMA PEREZ DE PEREZ COMPAÑÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Admitir la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual presentada a través de apoderado judicial por SANNY JIMÉNEZ SIGUA (INGRID ALEJANDRA LIZARAZO-DANNA MISLETH LIZARAZO JIMÉNEZ) AGAPITO JIMÉNEZ y MARÍA LEANA SIGUA ORTIZ. SEGUNDO: Tramitar las presentes diligencias por el procedimiento instituido en el art 368 del C.G.P. TERCERO: Notificar a los demandados EMPERATRIZ ZULEMA PEREZ





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0026 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

		MARIA LEANA SIGUA ORTIZ				DE PEREZ y COMPAÑÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., sobre el inicio de este proceso, en la forma y para los fines previstos, en los arts. 291 y ss., del Código General del Proceso.
2019-00065	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	JAIRO ALEXANDER SÁNCHEZ LUGO	BORIS ALEXIS RIVERA TARACHE	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	Como quiera que la liquidación del crédito no fuera objetada en el término legal del traslado, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte su APROBACIÓN.
2020-00023	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	SOCIEDAD NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y CANTERAS S.A.S.	07/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO: INADMITIR la presente demanda adelantada por la SOCIEDAD NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión so pena de ser rechazada. TERCERO: Reconocer personería jurídica al Doctor NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO identificado con cedula de ciudadanía No. 74.378.266 de Duitama-Boyacá y titular de la T.P. 234.956 del C.S de la J., como apoderado de la SOCIEDAD NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S., en los términos del poder conferido.





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0026 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO

CLARA TERESA SANDOVAL MORALES
SECRETARIA AD HOC
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE